

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anueelos particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO, Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 82. Transcribiendo escrito del Ministerio de la Gobernación dando instrucciones para el suministro de cemento a obras dependientes de este Ministerio	881	Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	883
ANUNCIOS OFICIALES			
División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	882	Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.	884
Delegación de Industria de Santander ...	882	Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo	886
Jurado Especial de Valoración	882	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Obra Sindical "Colonización"	883	Providencias judiciales	886
Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo	883	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Censo Electoral	
		Ayuntamiento de Santander.....	887
		Juntas municipales del Censo de: Camargo, Ramales, Marina de Cudeyo y San Miguel de Aguayo	888

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 82

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación dice a este Gobierno civil lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Dada la necesidad de modificar las normas de suministro de cemento a obras dependientes de este Ministerio, a fin de coordinarlas con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 17 de agosto último, e instrucciones aclaratorias de 4 de septiembre siguiente, he tenido a bien disponer que los pedidos de cemento formulados o que se formulen con posterioridad al día 1.º del mes de octubre corriente, deberán ajustarse a los siguientes trámites:

1.º Serán enviados directamente por los peticionarios a la Delegación del Gobierno en la Industria del cemento, con los documentos y requisitos indi-

cados en la norma número 7, de 4 de septiembre de 1954.

2.º Para la declaración de "preferencia", se correrá oficialmente a la Dirección General u Organismo correspondiente, una copia de cada uno de los documentos enviados a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento indicados en el apartado anterior, y certificación de la cantidad cifrada para la obra en el presupuesto en curso, límite máximo a que la declaración de "preferencia" puede alcanzar.

3.º La declaración de "preferencia" será resuelta por la Dirección u Organismo respectivo, si estuviese facultado al efecto, y en otro caso, la remitirá a esta Subsecretaría con el informe que proceda."

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 11 de noviembre de 1954. 1.771

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES**DIVISION INSPECTORA DE LA
RED NACIONAL DE LOS FERRO-
CARRILES ESPAÑOLES****Nota-anuncio**

Declarada de urgencia las obras necesarias para la construcción de la línea de alimentación de las subestaciones de Guarnizo y Las Fraguas, a los efectos de la Ley de 7 de octubre 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día veintiséis de noviembre, a las doce horas, treinta minutos, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en las fincas señaladas con el número y propietarios que al final se anotan, de las del término municipal de Piélagos, haciéndolo constar, por esta nota-anuncio, para que comparezcan los interesados o deleguen en persona autorizada, advirtiéndoles que pueden hacerlo acompañados de perito, teniendo derecho a requerir a su costa la presencia de un notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho.

Madrid, 6 de noviembre de 1954.—El representante de la Administración (ilegible). 1.732

**Número de las fincas y relación
de propietarios**

- 13. Basilio Pérez Rivero.
- 38. Fermín Barquín Carral.
- 76. Sabina García Fernández.
- 167. Emilio Carpas Castanedo.
- 239. Herederos de Nicolás Canales.
- 245. Herederos de Nicolás Canales.
- 250. Herederos de Nicanor Canales.

**DELEGACION DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra Bedón, S. A., solicitando autorización para la ampliación y reforma del centro de transformación de Villapresente (Ayuntamiento de Reocín), consistente en la instalación de dos transformadores de 87,5 KVA., y 12/3 KV y equipo de interrupto-

res y demás elementos apropiados.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto, autorizar a Electra Bedón, S. A., la ampliación y reforma de centro de transformación de Villapresente, antes mencionado, de acuerdo con las disposiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 17 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de esta ampliación será de tres meses, a partir de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará que en el detalle del proyecto presentado por Electra Bedón, S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la ampliación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminada la ampliación a la que la presente resolución se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Sociedad peticionaria a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará ésta o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía eléctrica del momento.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 225 pts.

JURADO ESPECIAL DE VALORACION

No habiéndose encontrado el domicilio de los señores que abajo se relacionan, a los efectos de notificarlos el acuerdo tomado por este Jurado especial de valoración de la contribución de usos y consumos, en sesión celebrada el día 6 de noviembre del mes en curso, se les notifica por este anuncio que contra el acuerdo de fijación de base pueden entablar recurso, ante el Jurado Central, en el plazo de quince días, por conducto de este Jurado, previo el depósito o ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulta de liquidar la base fijada.

1.º Vista el acta modelo 9, le-

vantada por la Inspección a don Manuel Amo Vélez, por falta de presentación e ingreso de las declaraciones de Transportes por carretera, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 1953, del camión matrícula S.—8.147, se acuerda, por unanimidad, confirmar la base propuesta por la Inspección, por estimarla justa, de 56.575,57 pesetas, sin oposición alguna del interesado.

2.º Vista el acta levantada por la Inspección a Carbones de Valderrueda, por falta de presentación e ingreso de las declaraciones de transportes por carretera, correspondientes al primero, tercero y cuarto trimestre de 1948, del camión matrícula S.—7.846, se acuerda, por unanimidad, confirmar la base propuesta por la Inspección, por estimarla justa, de 12.403,11 pesetas, sin oposición alguna del interesado.

3.º Vista el acta modelo 9, levantada por la Inspección a Cerámica "El León", por falta de presentación e ingreso de la declaración de Transportes por carretera, correspondiente al camión matrícula S.—7.732, durante el primer trimestre de 1949, se acuerda, por unanimidad, confirmar la base propuesta por la Inspección, por estimarla justa, de 5.637,18 pesetas, sin oposición alguna del interesado.

4.º Vista el acta modelo 9, levantada por la Inspección a don Quintín Cuevas Bustamante, por falta de presentación e ingreso de las declaraciones de Transportes por carretera, correspondientes al tercero y cuarto trimestres de 1948, del camión matrícula S.—7.232, se acuerda, por unanimidad, confirmar la base propuesta por la Inspección, por estimarla justa, de 7.087,50 pesetas, sin oposición alguna del interesado.

5.º Vista el acta modelo 9, levantada por la Inspección a don Alejandro Campo Vega, por falta de presentación e ingreso de la declaración de Transportes por carretera, correspondiente al cuarto trimestre de 1949, del camión matrícula S.—7.826, se acuerda, por unanimidad, confirmar la base propuesta por la Inspección, por estimarla justa, de 4.831,87 pesetas, sin oposición alguna del interesado.

6.º Vista el acta modelo 9, levantada por la Inspección a don

Carlos Casamichana Gómez, por falta de presentación e ingreso de la declaración de Transportes por carretera, correspondiente al cuarto trimestre de 1949, del camión matrícula S.-1.546, se acuerda, por unanimidad, confirmar la base propuesta por la Inspección, por estimarla justa, de 4.837,87 pesetas, sin oposición alguna del interesado.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los interesados y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Santander, 10 de noviembre de 1954.—El secretario (ilegible).

1.733

ANUNCIOS DE SUBASTA

OBRA SINDICAL "COLONIZACION"

La Obra Sindical "Colonización" anuncia la subasta-concurso de las obras de urbanización de la zona de los edificios de la explotación de la Granja Escuela de Heras (Santander).

Los contratistas que deseen participar en dicho concurso enviarán sus presupuestos dentro de un plazo máximo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, de esta capital, calle de Santa Clara, 5, planta sexta, en cuyas oficinas se encuentran las condiciones jurídico-económicas y el proyecto de las obras, por un tipo de subasta de 162.336,69 pesetas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios que motivan la publicación de este concurso.

Santander, 6 de noviembre de 1954.—El vicesecretario provincial de Obras Sindicales, secretario del Patronato Rector de la Granja Escuela de Heras, A. Rosales.

Derechos de inserción: 125 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada por este Juz-

gado en el juicio ejecutivo promovido por don José Abasolo Posada contra don Ricardo Losa Revilla, hoy en ejecución de sentencia, en reclamación de veintinueve mil ciento treinta y siete pesetas con diez céntimos, de principal, se saca a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio que se dirá, los bienes embargados siguientes:

Un bote, perteneciente a la embarcación, en 800 pesetas; un carro de mano de dos ruedas, usado, en 1.000 pesetas; un bidón de petróleo, de doscientos litros, vacío, en 150 pesetas; otro bidón igual al anterior, de ciento ochenta kilos, en 100 pesetas; otro bidón de cincuenta kilos, en 75 pesetas; treinta y seis cestos de pesca, usados, en 142 pesetas; dos remos del bote, en 50 pesetas; dos redeños para meter la pesca a bordo, en 150 pesetas; dos barricones vacíos de doscientos cincuenta kilos, en 200 pesetas; La embarcación "Dios te salve María" número 3, con su motor, en 47.000 pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día 25 del actual, hora de las doce de la mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento, previa la rebaja ya expresada del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación del precio se efectuará en los ocho días siguientes a la aprobación del remate, sacándose los bienes a subasta a instancia del acreedor.

Dado en Laredo a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible):

Derechos de inserción: 233 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hace público: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, sucursal de Torrelave-

vega, contra doña Apolonia Corona Muñoz, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Tagle, en reclamación del principal de pesetas 17.274,90, intereses y costas, se saca a pública subasta las fincas hipotecadas por la deudora, para garantía de dicho préstamo, en escritura de primero de mayo de 1948, ante el notario de esta ciudad, don Tomás Ordóñez Pascual, y que son las siguientes:

Fincas objeto de subasta

En el pueblo de Tagle, Ayuntamiento de Suances:

1.º Erial, al sitio del Castro, de 12 carros, o 21,48 áreas; linda: al Norte, Venancio Salas; Sur, Casimiro Gayón; Este, Bernardino Torre, y Oeste, Cristina Bustamante. Inscrita al tomo 655, folio 212, finca número 12.092, inscripción 2.ª.

2.º Erial, a la Mies del Castro, de cuatro carros de caballería, o 7,16 áreas; linda: al Norte, Dionisio Palomera; Sur, Jenaro Gutiérrez; Este, herederos de Dionisio García, y Oeste, Micaela Gómez. Tomo 655, folio 213, finca 12.093, 2.ª.

3.º Prado, al sitio del Cincho, de 20 carros, o 35,80 áreas; linda: al Norte, cerradura castro; Sur, Gabina Ruiz; Este, carretera, y Oeste, Lucía Gómez. Tomo 655, libro 95, folio 214, finca 12.094, segunda.

4.º Al sitio del Pedregón, un prado, de 7 carros, o 12,53 áreas; linda: al Norte, Urgina Campuzano; Sur, Cristina Bustamante; Este, Cecilia Sánchez, y Oeste, Enrique Villanueva. Tomo 655, libro 95, folio 215, finca 12.095, inscripción 2.ª.

5.º En el mismo pueblo y sitio de la Peña, un prado, de dos carros, o 3,58 áreas, que linda: al Norte, carretera; Sur, Bernardo Torre; Este, Dionisio Palomera, y Oeste, carretera. Tomo 655, libro 95, folio 218, finca número 12.098, inscripción 2.ª.

6.º En el sitio de Coteríos, un prado, de 4 carrros, o 7,16 áreas; linda: al Norte, Conde de la Bárcena; Sur, Dionisio Palomera; Este, Fidel Torre, y Oeste, Conde de Navas. Tomo 655, libro 95, folio 220; finca número 12.100, inscripción segunda.

7.º Al sitio de San Ganzo, un prado, de dos carros, o 3,58 áreas; linda: al Norte, carretera; Sur, Agustín Fernández; Este, el mismo, y Oeste, Angela García. Tomo

655, libro 95, folio 221, finca número 12.101, inscripción 2.^a.

8.º Terreno erial, en la mies de Callejo, sitio de La Llama del Castro, de 5 carros de cabida, o 8,95 áreas; linda: al Norte, cerradura con el mismo castro; Sur, Timoteo Sánchez; Este, Eugenio González, y Oeste, Dionisio Martín. Tomo 655, libro 95, folio 224, finca número 13.104, inscripción segunda.

9.º Terreno erial, en la mies de Callejo, sitio de La Llama del Castro, de dos carros de cabida, o 3,58 áreas; linda: al Norte, cerradura de un castro; Sur, herederos de Josefa Fernández; Este, Florentina Fernández, y Oeste, herederos de Cristina García. Tomo 655, libro 95, folio 225, finca número 12.105, inscripción 2.^a.

10. Un prado, en la mies de Corino, sitio de La Portilla, de 6 carros de cabida, o 16,74 áreas; linda: al Norte y Este, herederos de José Gutiérrez; Sur, Conde de Navas, y Oeste, Pedro Ruiz Fuentes. Tomo 655, libro 95, folio 228, finca 12.108, inscripción 2.^a.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose saber que, los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para esta subasta el de veintiún mil pesetas (21.000), por ser el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torrelavega a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Manuel Campos Hernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 573 pts.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento setenta y seis (176) viviendas y catorce (14) tiendas en Santander, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doce millones ochocientas cuarenta y un mil ciento ochenta y cinco (12.841.185) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cuarenta y cuatro mil doscientas cinco pesetas (144.205) con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil cuatrocientas once (288.411) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las

edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán la

documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se trata de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º El último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni estar incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que actuará como secretario; el arquitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 8 de octubre de 1954.
El jefe nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 933 pts.

**DELEGACION NACIONAL
DE SINDICATOS DE FALANGE
ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.**

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Concurso-subasta**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y dos (72) viviendas y urbanización en Santander, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco

millones seiscientos cuarenta mil ciento cuatro (5.640.104) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ochenta y seis mil cuatrocientas una (86.401) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y dos mil ochocientos dos (172.802) pesetas con ocho (8) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º El último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de

que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni estar incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que actuará como secretario; el arquitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 8 de octubre de 1954.

El subjefo nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 917 pts.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Anuncio de subasta

Autorizadas por la Jefatura de Montes de esta provincia, el día siete de diciembre del año en curso, y a las horas que se indican, tendrán lugar las subastas de los siguientes productos forestales:

A las nueve horas: 195 árboles de roble maderable, 107 metros cúbicos, sitos en el monte "La Dehesa", de Bimón; tasación pesetas 42.800.

A las diez horas: 60 árboles de roble maderable, 85 metros cúbicos, sitos en el monte "Dehesa Vallejos", de Bustasur; tasación 17.000 pesetas.

A las once horas: 16 árboles de roble maderable, 12 metros cúbicos, sitos en el monte "La Dehesa", de Llano; tasación 3.540 pesetas.

Si el expresado día quedara desierta alguna subasta, serán subastadas nuevamente a las horas expresadas y con los mismos precios base de licitación, el día nueve de diciembre del año en curso.

Para tomar parte en dichas subastas es necesario la posesión de los carnets A, B o C.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día hábil anterior al señalado para la celebración de las mismas.

El modelo de proposición, su reintegro y las condiciones económicas y administrativas, para estos aprovechamientos, se ajustarán a las normas insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de fecha 5 de octubre de 1953.

Las Rozas de Valdearroyo, 13 de noviembre de 1954.—El alcalde del Ayuntamiento, Diógenes Díaz Lantarón. 1.768

Derechos de inserción: 197 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos ante este Juz-

gado a instancia de don José Agraz López contra don Manuel y don Elías Morante Rábago, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Agraz López, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el procurador don José García Gómez Marañón y dirigido por el letrado licenciado don Matías Domínguez G. Cuesta; y de la otra, como demandado, don Manuel y don Elías Morante Rábago, mayores de edad y vecinos de Uzayo, partido judicial de Cabuérniga, declarados en rebeldía en estas actuaciones que se siguen en reclamación de mil doscientas seis pesetas de principal, setenta y dos pesetas con veinte céntimos de gastos bancarios y de protesto y las costas del procedimiento; y

Fallo: Que debo mandar y mando se siga adelante la ejecución despachada por auto de diez de marzo pasado, contra los bienes de los demandados don Manuel y don Elías Morante Rábago, hasta hacer trance y remate de los embargados y con su producto satisfacer al actor, don José Agraz López, la cantidad de mil doscientas seis pesetas de principal, comprendido en la letra de cambio, base de estas actuaciones; el interés legal de dicha suma desde el día en que fué protestada por falta de pago al en que se efectúe éste; setenta y dos pesetas con veinte céntimos de gastos bancarios y de protesto de aquel efecto, y todo ello con expresa imposición de costas a los ejecutados.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido. (Rubricado)."

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, doy fe.—Maximino Basoa. (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificar aludida sentencia a los demandados don Manuel

y don Elías Morante Rábago, se expide el presente, en Santander a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Aurelio de Llano.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 325 pts.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 623 de 1954, a instancia de Manuel Cayón Fallace y varios; mayores de edad, vecinos de Cabezón de la Sal, contra la empresa Jaime Fernández Maté, que residió en Udías, y cuyo paradero en la actualidad es desconocido y en cuyas actuaciones se acordó, por providencia de tres de noviembre actual, citar a las partes, para que comparezcan ante esta Magistratura, el día treinta de noviembre, a las doce horas.

Y para que sirva de citación a dicha empresa Jaime Fernández Maté, de paradero desconocido, firmo el presente, en Santander a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Aguirre Gandarillas. 1.718

El señor juez municipal del distrito número dos de Santander, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a un individuo desconocido y mal trajeado, del que solamente se sabe que el nombre de los padres son Antonio y María, y que es vecino de Oviedo, que el día ocho de agosto pasado sustrajo a Angel Sánchez González un traje, compuesto de americana, pantalón y chaleco, de color azul marino con raya blanca, de su domicilio, en la calle de San Simón, 5, 3.º derecha, de esta ciudad, y que posteriormente vendió al vecino de Peñacastillo, La Reyerta, Francisco Cimiano Ajau, en la cantidad de trescientas pesetas, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día veinticuatro de noviembre, a las diez de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula, en Santander a cuatro de

noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, V. Villar Padín. 1.720

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado de instrucción número uno de Bilbao, se instruye con el número 145 de 1954, sobre hurto, se cita ante el mismo, por término de cinco días, a contar del siguiente al de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial", de la provincia de Santander, a Francisco Muñoz Orraca, domiciliado últimamente en dicha capital, Cuesta del Hospital, 15, 4.º, y cuyo actual paradero se desconoce, con el fin de ampliar su declaración, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario (ilegible). 1.721

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Francisco Gómez Iglesias solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 5 HP. en Bajada de San Juan, número 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Laureano Salcines Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 7,5 HP. en Antonio López, número 3.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Emilio González Arce solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 4,75 HP., en Vargas, número 27.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Banco Español de Crédito solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 HP. en HERNÁN CORTÉS, número 11.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel del Río Aja solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1/2 HP., en Cervantes, número 3.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 45 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña María de los Angeles Paz Alija Palacios solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar motores con 2,75 HP., en General Dávila, número 152.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Prieto solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 2 HP., en Casimiro Sáinz, número 17.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 45 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Pedro Burgada Lavín solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP., en Santa Lucía, número 55.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de

1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Edmundo Fernández Ortiz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP., en Travesía del Cubo, número 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Pedro Mendicouague, S.A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 164 HP., en Paseo del General Dávila.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Bernardino Bárcena solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 3 HP., en Isabel la Católica, número 12.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Rosario Fernández Martínez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 5 HP., en Vía Cornelia, número 19.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.767

Derechos de inserción: 49 pts.

CENSO ELECTORAL

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir concejales que han de in-

tegrar los Ayuntamientos, según Decreto de 24 de septiembre de 1954:

CAMARGO

Distrito 1.º

Sección 1.ª—Escuela de niños de Maliaño.

Sección 2.ª—Escuela de niñas de Maliaño.

Sección 3.ª—Escuela de niños de Muriedas, barrio de Santa María.

Sección 4.ª—Escuela de niños de Muriedas, barrio de Estaños.

Distrito 2.º

Sección 1.ª—Escuela de niños de Herrera.

Sección 2.ª—Escuela de niños de Cacicedo.

Sección 3.ª—Escuela de niños de Igollo.

Distrito 3.º

Sección 1.ª Escuelas graduadas de Revilla.

Sección 2.ª—Escuela de niños de Escobedo.

Sección 3.ª—Escuela de niños de Camargo.

Camargo, 10 de noviembre de 1954.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 1.760

RAMALES

Distrito único

Sección 1.ª—Planta baja del edificio del Ayuntamiento, local de las escuelas municipales, sección de niños.

Sección 2.ª—Local del mismo edificio y planta, sección de niñas.

Sección 3.ª—Local de las escuelas municipales de Gibaja, planta baja. 1.761

MARINA DE CUDEYO

Distrito 1.º

Sección 1.ª—Escuela mixta de Rubayo.

Sección 2.ª—Escuela de niños de Elechas.

Distrito 2.º

Sección 1.ª—Escuela de niños de Setién.

Sección 2.ª—Escuela de niños de Orejo.

Marina de Cudeyo, 3 de noviembre de 1954.—El presidente (ilegible). 1.762

SAN MIGUEL DE AGUAYO

Distrito único

Sección única.—Escuela mixta de San Miguel de Aguayo.

San Miguel de Aguayo, 30 de octubre de 1954.—El presidente de la Junta (ilegible). 1.763